

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN SEBASTIAN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: GALERIA MUNICIPAL CALLE PRINCIPAL BARRIO CENTRO	
MESA:0		
1,061,724,217 DERLY IMBACHI ALVARADO Remanente	10,305,781	EDUARDO FABIO PIPICANO GOMEZ Remanente
1,058,968,907 SANTIAGO ANDRES BOLAÑOS RUIZ Remanente		
MESA:1		
76,333,029 TIKSIKAMAK KANI MACA JIMENEZ Presidente	4,753,094	REGULO EDIL RENGIFO GUZMAN Vicepresid.
25,637,565 ANA JULIA ESCOBAR RUIZ Vocal	27,275,639	ANITA ESTELA ALVEAR MOLINA Vocal
34,568,811 MARIA ESMERALDA FERNANDEZ JACOME Vocal	25,596,437	LUZ DIBIA BENITEZ BAMBAGUE Vocal
MESA:2		
1,061,732,206 WILLIAN FERNANDO ROMERO OTAYA Presidente	34,565,802	LIBIA ESPERANZA CHICANGANA HORMIGA Vicepresid.
4,619,381 LUIS HERNANDO MAMIAN MAMIAN Vocal	76,333,612	ROGER MIGUEL ORDOÑEZ PEREZ Vocal
4,627,672 CAYO GENTIL ROMERO ROMERO Vocal	4,753,099	EVAR LUBIAN OTAYA CHILITO Vocal
MESA:3		
1,061,688,230 LUIS GABRIEL LOPEZ GOMEZ Presidente	34,563,305	MIREYA ORDOÑEZ CASTRO Vicepresid.
4,695,680 EBERARDO ALVAREZ Vocal	1,061,731,955	LEIDY YAMILE GUZMAN JIMENEZ Vocal
25,291,069 INGRY ROCIO SAMBONI ILES Vocal	25,637,678	LUZ DARY ALVAREZ Vocal
MESA:4		
1,061,733,189 ERIKA PALECHOR JIMENEZ Presidente	25,637,703	SANDRA MAGNOLIA GOMEZ Vicepresid.
4,753,922 JULIO ADOLFO NAVIA ESCOBAR Vocal	1,060,987,484	YURY FERNANDA COLLAZOS ZEMANATE Vocal
1,151,950,261 HAROLD RICARDO CORDOBA NARVAEZ Vocal	25,638,605	GLEIDY DAYANA UNI MUÑOZ Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - EL ROSAL	Dirección: IE. NTRA SRA DEL ROSARIO	
MESA:0		
76,333,840 JOSE DELMAR IMBACHI JIMENEZ Remanente	1,004,446,118	ANDREA DEL PILAR NEVITO MOSQUERA Remanente
10,316,538 CRISTIAN FANYANI SAMBONI GIRON Remanente		
MESA:1		
76,313,593 EDIER ALBERTO PARRA MUÑOZ Presidente	76,319,523	AYMER ARNULFO JIMENEZ ORDOÑEZ Vicepresid.
1,065,097,631 DIANA ALEXANDRA GUZMAN JIMENEZ Vocal	34,316,168	CAROLINA SOTELO MAMIAN Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,061,768,407 PAOLA ANDREA RODRIGUEZ MUÑOZ Vocal

1,065,096,001 LUIS ORLANDO JIMENEZ GOMEZ Vocal

MESA:2

10,593,481 WEIMAR OLMEDO QUISOBONI GALINDEZ Presidente

1,058,965,777 LUDER YOLID ANACONA AÑASCO Vicepresid.

1,061,741,939 MONICA CRISTINA IMBACHI HOYOS Vocal

25,638,106 SANDRA GALINDEZ GIRON Vocal

1,065,097,663 KAREN ANDREA CHILITO JIMENEZ Vocal

4,627,735 REINALDO GUAMANGA CHILITO Vocal

MESA:3

4,754,341 SAUL GIRON CATUCHE Presidente

34,325,724 PILAR SOTELO MAMIAN Vicepresid.

34,539,936 GLORIA CECILIA GOMEZ JOAQUI Vocal

1,116,271,488 JEFRY FERNANDO GOMEZ JIMENEZ Vocal

4,753,162 DARIO HUMBERTO ORDOÑEZ CHILITO Vocal

16,729,050 OLIMPO MARIA GOMEZ PAZ Vocal

MESA:4

76,314,509 JAVIT EGDIVAR GOMEZ CABEZAS Presidente

1,061,686,788 SEBASTIAN GUILLERMO VALLEJOS ORTIZ Vicepresid.

1,062,755,547 MARIA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ Vocal

76,308,102 CIRO GUBER GOMEZ CABEZAS Vocal

4,753,368 HELVER JIMENEZ Vocal

1,003,194,608 YENCI ALEXANDRA GIRON CHILITO Vocal

MESA:5

10,317,198 DIDIER JARBI CATUCHE DIAZ Presidente

1,060,988,061 FRANCY MAYERLI JIMENEZ CASTILLO Vicepresid.

1,061,787,465 DANITHZA FERNANDA JOAQUI MABESYOY Vocal

4,753,066 ERLEY AÑASCO JIMENEZ Vocal

34,558,842 ONEIDA PEREZ AÑASCO Vocal

1,082,778,636 ANA ANDREA CRUZ ANACONA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - MARMATO

Dirección: ESC. RURAL MIXTA MARMATO

MESA:0

76,345,182 FABER ANACONA UNI Remanente

MESA:1

34,323,801 NURY MILENA SANTACRUZ FERNANDEZ Presidente

1,061,761,989 ANYI PATRICIA FLOREZ GOMEZ Vicepresid.

1,060,986,763 CLODOMIRA ANACONA UNI Vocal

25,638,332 RUBY YENY CRUZ CRUZ Vocal

1,003,194,377 ZULLY NATALIA CHIMUNJA JIMENEZ Vocal

76,027,945 REINEL ANACONA UNI Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - PARAMILLOS

Dirección: C.E. PARAMILLOS

MESA:0

1,061,987,736 LUIS ALBERTO PAZ PIPICANO Remanente

10,723,518 BENEDICTO CANTERO TUNUBALA Remanente

MESA:1

4,753,318 ALEXANDER CHILITO ORDOÑEZ Presidente

1,065,097,384 PIEDAD SALAMANCA ZEMANATE Vicepresid.

25,638,102 SONIA BEATRIS SALAMANCA ZEMANATE Vocal

1,065,097,082 ELI FRANCO PEREZ DORADO Vocal

1,065,097,101 YURY MARISOL ANACONA GOMEZ Vocal

1,065,097,654 YILMER HOYOS HOYOS Vocal

MESA:2

48,655,856 GLORIA ESTELA GOMEZ ORDOÑEZ Presidente

1,061,767,382 CRISTIAN FELIPE MENESES JIMENEZ Vicepresid.

1,193,225,819 LEIDER ANDRES GUAMANGA SAMBONI Vocal

59,815,876 BLANCA ELIZABETH BERNAL RODRIGUEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

10,567,416	GERMAIN PAPAMIJA RENGIFO Vocal	34,331,621	DIANA CAROLINA BURBANO QUIRA Vocal
Zona: 99 Puesto: 09 - SANTIAGO		Dirección: I.E. TEC EN SISTEMAS SANTIAGO	
MESA:0			
34,319,425	MARY LUZ ALVAREZ UNI Remanente	1,061,716,328	PAOLA ANDREA PERDOMO QUIÑONEZ Remanente
1,061,775,512	JULIETH VIVIANA MUÑOZ CORREA Remanente		
MESA:1			
1,061,773,080	YEIMY ROCXANA BRAVO GOMEZ Presidente	1,088,973,368	ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA Vicepresid.
25,645,501	LIDA AMANDA CABEZAS SALAMANCA Vocal	4,755,961	LIBARDO JOAQUI Vocal
25,645,581	LIDA NUBIA JOAQUI GALINDEZ Vocal	1,003,084,739	MIREYA JOAQUI BAMBAGUE Vocal
MESA:2			
76,308,074	ROBERT FREDY HOYOS CABEZAS Presidente	1,065,097,707	YANETH VIVIANA SAMBONI GUZMAN Vicepresid.
29,108,945	DIANA PATRICIA BRAVO JOAQUI Vocal	6,716,022	ALBERTO CARVAJAL ARCINIEGAS Vocal
25,637,814	NORMA YEDIVETH JOAQUI GALINDEZ Vocal	25,284,805	ZUNY EMILSE JOAQUI GALINDEZ Vocal
MESA:3			
34,638,462	MARFI YOLIMA IMBACHI SAPUYES Presidente	25,637,826	NANCY IMBACHI ZEMANATE Vicepresid.
10,549,535	WENCESLAO FERNANDEZ PALECHOR Vocal	40,670,514	DIANA MARCELA MURCIA BRAVO Vocal
4,753,915	ALVAN ANACONA ANACONA Vocal	1,061,757,152	WILMAR QUINAYAS GALINDEZ Vocal
MESA:4			
34,329,057	LENNY ZORAIDA GIRON JOAQUI Presidente	76,333,539	OSCAR GIRON Vicepresid.
1,061,802,805	ZULEIMA JOAQUI IMBACHI Vocal	25,280,936	SANDRA TANDIOY BENAVIDES Vocal
76,334,017	FREDY ADOLFO CASTRO MUÑOZ Vocal	1,065,097,895	MARLY ZEMANATE JOAQUI Vocal
MESA:5			
76,315,923	ECDY ALEXANDER GOMEZ ROMERO Presidente	4,613,100	CRISTIAN ANDRES SALAMANCA PRADO Vicepresid.
34,341,129	NURIA ANDREA ZEMANATE MUÑOZ Vocal	34,562,622	YAMILLY SOCORRO CARVAJAL GUZMAN Vocal
1,060,988,752	LIZETH PAOLA COLLAZOS ZEMANATE Vocal	1,065,097,765	CLAUDIA PATRICIA BAOS BAOS Vocal
Zona: 99 Puesto: 13 - VALENCIA		Dirección: I.E. AGROPECUARIA VALENCIA	
MESA:0			
76,027,701	RODOLFO ANACONA CHILITO Remanente	4,756,529	ALBEIRO JIMENEZ JIMENEZ Remanente
MESA:1			
1,061,704,856	PAOLA ÑAÑEZ MUÑOZ Presidente	1,476,964	NURBEY ANACONA ALVAREZ Vicepresid.
25,490,742	BLANCA OLIVA QUINAYAS HIGON Vocal	76,322,686	JESUS HOMERO NAVIA ESCOBAR Vocal
1,060,871,359	ELSON RIVERA GUERRERO Vocal	4,753,680	JOSE MILCIADES ANACONA CAJIBIOY Vocal
MESA:2			
4,695,851	JOSE SANIN ANACONA ANACONA Presidente	13,871,127	JOSE VICENTE ORTIZ SANTANA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

25,295,975	MARIA MARGOTH ANACONA ANACONA Vocal	25,638,602	LUCY ALVAREZ ANACONA Vocal
1,061,724,891	YULI BEATRIZ ALVAREZ MACA Vocal	1,065,097,917	DANA MELIZA ANACONA RUIZ Vocal
MESA:3			
1,065,097,595	BEILY DORALI ASTUDILLO OMEN Presidente	4,698,890	LUIS ANIBAL ANACONA BELTRAN Vicepresid.
4,753,206	RIVER ADOLFO ORDOÑEZ GOMEZ Vocal	34,638,033	DIVA LUCIA ZUÑIGA SAMBONI Vocal
1,061,768,676	SANDRA LORENA ANACONA GUATIN Vocal	1,065,096,193	LEIDY ANACONA UNI Vocal
Zona: 99 Puesto: 17 - VENEZIA		Dirección: I.E. TECNICA VENEZIA	
MESA:0			
1,060,991,416	KARIME ELISA ANACONA CAJIBIOY Remanente	1,065,096,375	JHONN FREDY ANACONA ALVAREZ Remanente
MESA:1			
25,638,532	VIVIANA ANDREA ANACONA JOAQUI Presidente	4,753,405	MORLEY ALVAREZ ANACONA Vicepresid.
4,753,624	EDIER JIMENEZ ALVAREZ Vocal	4,753,641	ELIECER FERNANDEZ CHILITO Vocal
76,294,821	EDIER ANACONA UNI Vocal	1,065,096,568	RULBER CRUZ ANACONA Vocal
MESA:2			
4,753,695	RIGO JAMES CRUZ Presidente	4,617,474	EDUER JESUS ASTUDILLO GOMEZ Vicepresid.
1,065,097,677	LUZ ANGELA GOMEZ UNI Vocal	1,065,098,161	ASTRITH CAROLINA CALDON PALECHOR Vocal
25,638,119	MARIA HERLANDY ALVAREZ PAPAMIJA Vocal	1,060,987,300	WILLIAM SMITH GIRONZA FERNANDEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN SEBASTIAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



YAMILETH AMPARO GARCÉS RENGIFO
REGISTRADOR DE SAN SEBASTIAN
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL